



ESPERANZA, 1º de julio de 2019

VISTO que los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada elevan Proyecto de Reglamento de Práctica Profesional para la carrera de Medicina Veterinaria contemplado en el nuevo Plan de Estudio;

QUE el mismo tiene por finalidad adecuar el acceso al programa de Práctica existente, para los planes de estudio en vigencia;

QUE la participación de los estudiantes en la instancia mencionada resulta en una experiencia formativa como oportunidad para aplicar los conocimientos aprendidos durante el desarrollo de la carrera;

QUE la participación en esta actividad académica favorece la vinculación del estudiante próximo a graduarse con la actividad profesional;

QUE es una experiencia que favorece ampliamente el desarrollo de competencias generales y específicas, como lo son la resolución de problemáticas, integración de contenidos, perfeccionamiento de habilidades sociales, fortalecimiento de contenidos técnicos y procedimentales, entre otras;

QUE el número de estudiantes que realizó prácticas, propuestas en el Plan de Estudio, es muy reducido;

QUE la Práctica constituye también una posibilidad de vinculación entre la institución educativa y los graduados que actúan como profesionales tutores, como a su vez con las instituciones o empresas que los reciben; y

CONSIDERANDO

QUE los planes de estudio vigentes tienen como opción la acreditación de 150 horas mediante la realización de una Práctica profesional;

QUE el acceso a la práctica, según el actual reglamento, está limitado a los alumnos que se encuentran próximos a graduarse;

QUE el acceso a materias electivas cuenta con cupos y existe una demanda alta por parte de los estudiantes de la UNL, quedando un gran número de estudiantes imposibilitados de cursar las mismas;

QUE la participación de los estudiantes en Prácticas Profesionales fortalece su formación integral (Competencias Específicas y Generales del Médico Veterinario) y su vinculación en el medio laboral;



ATENTO a que la Comisión de Enseñanza sugiere aprobar, y a lo dispuesto en
sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como Reglamento de Práctica Profesional para la carrera de Medicina Veterinaria contemplado en el nuevo Plan de Estudio, el que como Anexo se agrega e integra la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Inscribir, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN "C.D." nº 617

abp.

**ANEXO Res. CD n° 617/19****REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL del plan de Estudio de Medicina
Veterinaria**

El plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, prevé la realización de prácticas sobre aspectos vinculados a las incumbencias profesionales (de acuerdo al Reglamento de Enseñanza vigente: ART. 47º). "...Se considera Práctica Profesional a la extensión orgánica del sistema educativo y que forma parte del Plan de Estudios en vigencia; se realiza en el ámbito de empresas relacionadas con el quehacer profesional u organismos públicos. En ellos, los alumnos realizarán residencias programadas u otras prácticas supervisadas y relacionadas con la actividad profesional directa, fuera del ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el reglamento vigente".

A los fines de este reglamento se considera Práctica Profesional a las Prácticas Profesionales del Reglamento de Enseñanza vigente.

Objetivo:

El objetivo es que los alumnos integren los conocimientos teórico-prácticos abordados a lo largo del cursado de la carrera, en el análisis de una situación global en la que se presenten diferentes alternativas vinculadas a la problemática de la Medicina Veterinaria.

El alumno deberá dar cuenta de su conocimiento en el tema propuesto como práctica, su capacidad para la detección de problemas, así como su idoneidad para contribuir en la toma de decisiones para una correcta definición y solución del problema en cuestión.

Pautas:

Lugar: El alumno indicará el lugar en el que realizará su práctica. En el caso de aquellos alumnos que deseen hacer la Práctica y no cuenten con lugares definidos para la misma, la Dirección de Bienestar Estudiantil podrá sugerir posibles lugares donde realizarla.

Duración: El Plan de Estudios prevé una duración total de 150 horas. Estas horas comprenden la práctica profesional propiamente dicha y elaboración del informe final. El alumno junto a un profesional tutor determinará el tiempo que destinará para el desarrollo de la misma, no pudiendo ser menor a 90 horas.

Comité Académico: Secretaría Académica constituirá un comité académico Ad-Hoc quien determinará la pertinencia de la propuesta.

Requisitos: Se podrá acceder a la realización de la Práctica una vez aprobadas las asignaturas del Ciclo Pre-profesional y cursadas y/o aprobadas las asignaturas que determine el Comité Académico.



Círcito: Definido el lugar, tutor profesional, tema y el plan de trabajo para la práctica, el alumno deberá con 20 días corridos de anticipación a la realización de la misma, informar por nota a la Secretaría Académica de la carrera los siguientes puntos:

- Lugar de realización de la práctica.
- Tema de la misma.
- Datos del Profesional que oficiará de tutor.
- Plan de trabajo avalado por el profesional actuante.
- Fechas de inicio y finalización estimadas.

Esta documentación será elevada por Secretaría Académica al Comité Académico, quien definirá la factibilidad de realización de la misma.

Supervisión: la Práctica estará supervisada por el profesional tutor que coordinará las actividades y avalará el informe a presentar por el alumno una vez finalizada su práctica, incluyendo sus observaciones sobre el desempeño del mismo.

Informe final:

El formato de presentación del informe final será suministrado por Secretaría Académica de la FCV.

El alumno dispondrá de 60 días corridos posteriores a la finalización de la Práctica para presentar el informe final.

El mismo será evaluado por un tribunal examinador idóneo en el tema motivo de práctica. La calificación se computará conjuntamente con la evaluación presentada por el Profesional tutor de la práctica. La defensa oral y pública del trabajo será realizada dentro de un turno de examen del calendario académico a partir de la aprobación del informe final.

El alumno dispondrá de 4 turnos de exámenes consecutivos para la defensa del trabajo. La solicitud de inscripción deberá realizarla por nota a Secretaría Académica con al menos 7 días de anticipación a la fecha de inicio del turno de examen.

Incompatibilidad:

- a) Será responsabilidad del alumno, que la realización la Práctica Profesional no interfiera con sus actividades académicas obligatorias.
- b) El alumno no podrá realizar la Práctica Profesional en una entidad cuya titularidad, cargos directivos o Profesional Tutor sean personas con las que guarde parentesco.

Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento y que generen situaciones conflictivas, serán decididos por Secretaría Académica.